

1

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181801007P04418

Factura No.: 001-002-000068294

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIROF CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 420.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy quince de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía DIROF CIA.LTDA., el/la señor(a) IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con cédula de ciudadanía numero uno ocho dos seis cinco cinco uno cuatro cero (1802655140) con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUEVA MARTIN MECIAS RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con cédula de ciudadanía numero cero ocho uno cuatro tres cero siete cuatro cinco (0801430745) con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO y de transito por esta ciudad de Ambato , por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con decula de ciudadanía numero cero ocho cero dos cuatro dos tres ocho ocho nueve (0802423889) con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

hábilés según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
CUEVA MARIN MECIAS RODRIGO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DIROF CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
CUEVA MARIN MECIAS RODRIGO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
TOTAL ES	420	420.0	420.0	420.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

4

ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CULTIVO DE CACAO. CULTIVO DE CAFÉ. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO. EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

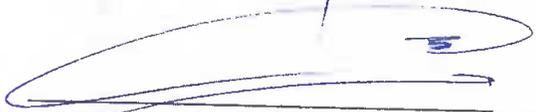
administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO
CEDULA: 1802655140



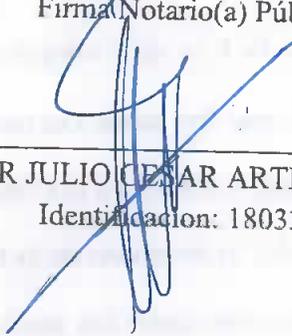
CUEVA MARIN MECIAS RODRIGO
CEDULA: 0801430745



JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO
CEDULA: 0802423889



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificación: 1803347242



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802423889

Nombres del ciudadano: JIMENEZ BOSQUEZ DIEGO ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN FILOSOFIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ PACHECO GALO RODRIGO

Nombres de la madre: BOSQUEZ BOSQUEZ ELVIA LIDA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 183-146-44953



183-146-44953

Ing. Jorge Troya Fuertes

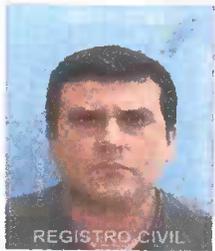
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801430745

Nombres del ciudadano: CUEVA MARIN MECIAS RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ATACAMES/LA UNION

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CUEVA BRITO MIGUEL RODRIGO

Nombres de la madre: MARIN RUIZ BLANCA BELGICA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 184-146-45023



184-146-45023

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802655140

Nombres del ciudadano: IBARRA SANDOVAL FREDY LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAGUNA LOPEZ SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: IBARRA IVO TRAJANO

Nombres de la madre: SANDOVAL BERTHA REBECA C

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 180-146-45001



180-146-45001